



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 685-R-UNICA-2018

Ica, 27 de Marzo del 2018

VISTO:

El Oficio N° 0548-2018-OG/PU/UNICA del 23 de Marzo del 2018, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018.I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-18-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018 del 14 de Febrero del 2018, reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de valorizaciones, ascendente a S/26,036,28 Soles, correspondientes al ejercicio 2017.

Que, con Oficio N° 037-2018-OFEP/OG/PU/UNICA del 19 de Marzo del 2018, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Formulación y Evaluación de Presupuesto de la UNICA, señala que erróneamente se consignó involuntariamente como **meta: 0044**, debiendo ser **los correcto meta: 007**, en la Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018, por lo que requiere se haga la respectiva rectificación;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien petitiona se rectifique la Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018.

Artículo 2°: RECTIFICAR el cuadro detalle del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018, según se indica:

DICE:

Documento	Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Meta	Monto S/
Oficio N° 068-2017-OGI-UNICA	Pago de valorización: 10 de la Supervisión de la obra: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la Ciudad Universitaria de la UNICA.	26.81.43	0044	6.814,54

DEBE DECIR:

Documento	Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Meta	Monto S/
Oficio N° 068-2017-OGI-UNICA	Pago de valorización: 10 de la Supervisión de la obra: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Enfermería en la Ciudad Universitaria de la UNICA.	26.81.43	007	6.814,54

Artículo 3°: RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N° 354-R-UNICA-2018.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL